



## “Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios”

(Diciembre 2017)

### 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador<sup>1</sup>.

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador<sup>2</sup>.

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificaron algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP<sup>3</sup>.

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se ha sustituido el numeral 2 del Anexo IV del D.S. N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz.

Asimismo, se modifica la Tabla Aduanera del Arroz aprobada por D.S. 186-2017-EF, por la la Tabla Aduanera anexa a dicho Decreto Supremo, la misma que tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2018<sup>4</sup>.

Mediante el Decreto Supremo N° 186-2017-EF del 24 de junio de 2017, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el segundo semestre del presente año. En éstas se establecen los precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios (ya no se considera en el caso del arroz)<sup>5</sup>.

Con la Resolución Viceministerial N° 012-2017-EF/15.01 publicada el 21 de diciembre de 2017, se han establecido los precios FOB de referencia para el presente mes<sup>6</sup>.

### 2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) publicadas con Resolución Viceministerial N° 012-2017-EF/15.01, que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores tomados de los mercados de referencia, con los valores de las Tablas Aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse

#### Precios FOB de referencia y derechos correspondientes (D.S. N° 186-2017-EF)

(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de diciembre)  
Resolución Viceministerial N° 012-2017-EF/15.01 del 21 de diciembre de 2017

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Especifico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor de Factura)	Derecho Especifico Limite 15% (Valor Factura)	Derecho especifico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz *	156	31	16,8%	185	28	28
Arroz *	524	75	12,0%	624	94	75
Azúcar *	391	81	14,7%	551	83	81
Leche *	3 152	0	0,0%	3 311	497	0

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

\* Precio promedio importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 28 de diciembre de 2017.

<sup>1</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF:

<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

<sup>2</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

<sup>3</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15)

<sup>4</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

<sup>5</sup> A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 391-2016-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16124-decreto-supremo-n-186-2017-ef/file>

<sup>6</sup> A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de diciembre de 2017: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial/16679-resolucion-vice-ministerial-n-012-2017-ef-15-01/file>

Diciembre 2017

a las importaciones que se realicen a partir del 22 de diciembre (columna 2). Sin embargo, para los ejercicios de determinación referencial del derecho específico, ahora con el tope del 15% (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan algunas de las operaciones promedio de importación efectuadas básicamente entre el 01 y el 28 de diciembre último (columna 4).

En el marco de los acuerdos comerciales que el Perú ha suscrito con diversos países, embarques de ciertos productos que están bajo la Franja de Precios pueden ingresar libres del pago de aranceles o con crecientes rebajas arancelarias, en el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea, plenamente los países de la Comunidad Andina; sin embargo, en otros acuerdos el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

## 2.1 MAÍZ AMARILLO

### Arancel aplicado

Los precios internacionales del maíz amarillo que en algunos momentos del año 2016 estuvieron alrededor de US\$ 200/tm fueron cayendo en los siguientes meses debido a una mayor oferta mundial, alcanzando uno de los niveles más bajo en enero de 2017 (precio FOB de referencia US\$ 154/tm) para que en los siguientes meses se mantenga alrededor de ese nivel. En ese sentido, en los meses de octubre y noviembre se ha registrado un precio de referencia de alrededor de US\$ 155/tm y para diciembre se ha fijado un precio de referencia de US\$ 156/tm. Por otro lado, el derecho específico de acuerdo con la tabla aduanera en setiembre fue de US\$ 29/tm, en octubre se elevó a US\$ 33/tm y en noviembre cayó ligeramente a US\$ 30/tm, situación explicada por la inestabilidad del precio internacional de referencia, en el mes de diciembre este derecho se mantiene casi en su mismo nivel US\$ 31/tm.

Por otro lado, el nuevo límite máximo arancelario a ser aplicado al maíz amarillo de 15% sobre el valor CIF señalado en la factura en un caso de importación (US\$ 185/tm) ha derivado que el derecho específico límite calculado sea de US\$ 28/tm. Mientras que el derecho específico calculado a través de las Tablas Aduaneras al ser mayor (US\$31/tm) se espera que el importador se acoja a la menor tasa aplicada, en este caso sería el arancel determinado a través del límite máximo del 15% (Columna 5 y 6).

Cabe señalar que el 97% de las importaciones se han realizado desde los Estados Unidos, en este caso el derecho efectivamente pagado por las importaciones de maíz amarillo duro se aplican teniendo en consideración que además existe un TLC suscrito bilateralmente con dicho país. Para el 2017 Perú le ha asignado una cuota de 797 mil toneladas libres del pago de aranceles, al 05 de abril de 2017 ya se ha cubierto la totalidad de dicha cuota. Importaciones por encima de esa cuota siguen ingresando desde Estados Unidos acogiéndose a una preferencia arancelaria en el marco del programa de eliminación arancelaria establecido en el TLC.

### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Respecto al comportamiento de los precios internacionales del maíz sufrieron pocos cambios en noviembre. El precio del maíz de referencia de EEUU (Nº.2, Amarillo, FOB) tuvo un promedio de USD 148 por tonelada, casi el mismo nivel que en octubre y ligeramente inferior al mismo mes de 2016. Los precios se mantuvieron débiles con la recolección en los Estados Unidos de América casi acabada, con unos resultados iniciales que apuntan a una producción más alta de la prevista por el mercado. Sin embargo, la mayor rapidez en las ventas por exportación aportó cierto apoyo y limitó el descenso de los precios. En Ucrania, los precios de exportación del maíz bajaron ligeramente a causa de la lentitud de las exportaciones. En América del Sur, los precios se reafirmaron levemente gracias a la fuerte demanda y la preocupación sobre las condiciones climáticas secas en algunas áreas agrícolas clave<sup>7</sup>.

## 2.2 ARROZ

### Arancel aplicado

Respecto al comportamiento del precio de referencia del arroz (Bangkok) en el mes julio y agosto se habían ubicado por encima del Precio Piso de la Franja (US\$ 443/tm y US\$ 411/tm respectivamente) de ahí que por las Tablas Aduaneras, a las importaciones de arroz no se les aplicaba derecho alguno; en setiembre el precio de referencia cae a US\$ 389/tm, ubicándose por debajo del precio piso y activándose nuevamente la Franja de Precios, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 19/tm. En el mes de octubre el precio de referencia se eleva ligeramente a US\$ 397/tm, a ese precio de manera inversamente proporcional le corresponde un arancel específico de US\$ 11/tm, ya que el

<sup>7</sup> FAO-FPMA (Noviembre-Diciembre 2017) Seguimiento y Análisis de los Precios Alimentarios (FPMA) <http://www.fao.org/gjews/food-prices/international-prices/detail/es/c/1072778/>



Diciembre 2017

precio de referencia vuelve a caer ligeramente en noviembre (US\$ 387/tm) elevándose el arancel específico a US\$ 21/tm<sup>8</sup>.

En la medida que recientemente se ha reemplazado el mercado de referencia de Tailandia (Bangkok) por el nuevo mercado de referencia Uruguay, como se menciona en detalle en la parte introductoria, las Tablas Aduaneras construidas con los precios de referencia del nuevo mercado se han elevado a US\$ 599 Precio Piso y US\$ 669 Precio Techo. Siendo el nuevo precio de referencia de US\$ 524 por tonelada. En la medida que este precio de referencia se encuentra por debajo del Precio Piso, de acuerdo con la Tabla Aduanera le corresponde un derecho específico de US\$ 75 por tonelada.

Por otro lado, con los ajustes establecidos sobre el derecho específico máximo que puede pagar una importación desde cualquier país, que se ha reducido de 20% a 15% del valor señalado en la factura (Por ejemplo el valor promedio de importación de arroz procedente de Argentina, señalado en factura es de US\$ 624/tm, le corresponde pagar un derecho específico de US\$ 94/tm); como en estos casos el importador tiene la opción de acogerse al menor derecho aplicado, le conviene acogerse al pago de solo US\$ 75/tm (Columna 2 y 6).

### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según el informe mensual de la FAO sobre los comportamientos de los precios internacionales durante el mes de noviembre (periodo que se toma para el precio de referencia de diciembre), el índice de precios de la FAO para todos los tipos de arroz (2002-2004=100) promedió 218,7 puntos en noviembre de 2017, un 1,1 % más que en octubre y su nivel más alto desde marzo de 2015. Aunque los precios de los arroces fragantes disminuyeron en noviembre, el mayor interés comprador y las fluctuaciones de las monedas reforzaron los precios en todos los otros segmentos principales del mercado. En Tailandia, el precio del arroz blanco de referencia Thai 100% B aumentó en un 3 por ciento, a USD 424 por tonelada en noviembre, respaldado por una moneda más fuerte y el lanzamiento de programas gubernamentales que fomentan el aplazamiento de las ventas de arroz entre dos y seis meses. En las Américas, los precios de exportación del indica se mantuvieron estables en los Estados Unidos y Argentina,

mientras que subieron en Brasil y Uruguay, debido sobre todo a una cada vez menor disponibilidad<sup>9</sup>.

## 2.3 AZÚCAR

### Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia del azúcar, después de haber alcanzado un valor de US\$ 545/tm en marzo pasado, en los siguientes empieza a declinar de una manera sostenida, de manera que al mes de agosto cae a US\$ 403/tm, en setiembre a US\$ 378/tm) y en octubre a US\$ 369/tm, tocando fondo aparentemente, ya que en noviembre el precio de referencia se eleva ligeramente US\$ 374/tm (1,3% de aumento). En la medida que el precio de referencia estaba cayendo, se podía observar el incremento el derecho específico correspondiente; es decir de US\$ 69/tm en agosto, se eleva a US\$ 94/tm en setiembre, US\$ 103/tm en octubre, y cae en noviembre a US\$ 98/tm, como reflejo de la recuperación del precio internacional de referencia. Para el mes de diciembre se ha calculado un precio de referencia de US\$ 391/tm (4,5% de crecimiento respecto a noviembre) con un derecho específico por Tabla de US\$ 81/tm.

En la medida que el límite del 15% del valor de factura de importación para el ejercicio desarrollado es de US\$ 83/tm, valor ligeramente superior a la tasa calculada por tabla (US\$81/tm), al importador le convendrá acogerse a la menor tasa, es decir al pago del arancel de la columna 2 y 6 del cuadro N° 1.

### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El **índice de precios del azúcar de la FAO** registró en noviembre un promedio de 212,7 puntos, esto es, 9,2 puntos (un 4,5 %) más que en octubre, si bien todavía un 26 % por debajo de su nivel en el mismo mes del año pasado. En noviembre aumentaron los precios internacionales del azúcar, respaldados sobre todo por la caída de las exportaciones del Brasil y la preocupación por la mayor firmeza de los precios del petróleo, que estimuló un aumento de la producción de etanol en detrimento de la producción de azúcar<sup>10</sup>.

La empresa brasileña Copersucar, máxima comercializadora mundial de azúcar, prevé que los ingenios del centro-sur del

<sup>8</sup> El Precio Piso para el segundo semestre del presente año es de US\$ 408 y el techo de US\$ 480.

<sup>9</sup> FAO-FPMA (Noviembre-Diciembre) Seguimiento y Análisis de los Precios Alimentarios. <http://www.fao.org/giews/food-prices/international-prices/detail/es/c/1072778/>

<sup>10</sup> FAO (07 diciembre de 2017) Índice de Precios de los Alimentos <http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



Diciembre 2017

país aumenten la producción de etanol la próxima temporada y aprovechen una mayor demanda y mejores precios para el biocombustible, dijo a Reuters este lunes el presidente de la entidad, Luis Roberto Pogetti. En comentarios en el marco de una conferencia en São Paulo, Pogetti dijo que los cambios en la mezcla de producción en la actual cosecha de caña de azúcar eran modestos debido a los compromisos previos de los ingenios azucareros, pero existe una mayor posibilidad de ajustes posteriores en favor del etanol.

Los precios de la gasolina han subido 20% en Brasil desde julio debido a los mayores costos del petróleo y los efectos de huracanes que afectaron a Estados Unidos.

Copersucar comercializa azúcar y etanol en nombre de más de 20 empresas asociadas en Brasil. También es socio de Cargill Inc en el emprendimiento conjunto Alvean, que controla cerca de un 25% del comercio global de azúcar.

La actual cosecha de caña en el centro-sur de Brasil está cerca de terminar y se prevé que los ingenios azucareros procesen casi 580 millones de toneladas. La mayoría de los analistas no ven un cambio significativo en la cantidad de caña a ser procesada en la próxima temporada, que comienza en abril.

Pese a las expectativas de que una mayor cantidad de caña será destinada a la producción de etanol el próximo año, Pogetti afirmó que no espera grandes oscilaciones en el mercado del azúcar, "serán 1 000 millones de litros más (de etanol), o algo así. Podría provocar algo de nerviosismo en el mercado del azúcar, pero no lo veo relevante", agregó<sup>11</sup>.

### 3.1 LECHE EN POLVO

#### Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia de la leche en polvo que

se venía recuperando sostenidamente desde el año pasado, en junio último muestra un cambio de tendencia al caer de US\$ 3 170/tm a US\$ 3 028/tm en julio y US\$ 3008 en agosto; sin embargo en el mes de setiembre y octubre pareciera que se estaría volviendo a la anterior tendencia general, de una mayor recuperación, al registrar un valor de US\$ 3098/tm y US\$ 3 209/tm respectivamente, situación que se ha mantenido en el mes de noviembre con US\$ 3 208/TM y se esta cerrando el año con un precio de US\$ 3 152/tm.

En la medida que el precio piso de la franja de la leche (US\$ 3 049/tm) se encuentra por debajo del precio de referencia desde el mes de setiembre hasta el presente mes, a las importaciones de leche en polvo y sus derivados no les corresponde el pago de arancel alguno (0%) es decir se encuentran liberados del pago de todo tipo de aranceles, sin importar el origen de la misma.

#### Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios de los productos lácteos de la FAO registró un promedio de 204,2 puntos en noviembre, esto es, 10,6 puntos (un 4,9 %) menos que en octubre, lo cual representa un brusco descenso por segundo mes consecutivo. No obstante, el índice sigue estando un 9,6 % por encima del valor de noviembre de 2016. Bajaron los precios internacionales de la mantequilla, el queso y la leche entera en polvo, ya que el aumento de la producción lechera en los principales países productores contribuyó a aliviar la preocupación por la disponibilidad de suministros. Los precios de la leche desnatada en polvo disminuyeron hasta su nivel más bajo en casi 18 meses, debido a la constante incertidumbre en relación con las existencias de intervención mantenidas en la Unión Europea<sup>12</sup>.

Lima, 29 de diciembre de 2017

<sup>11</sup> América Economía, 06 de noviembre de 2017. <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/copersucar-cree-que-ingenios-azucareros-de-brasil-planear-mayor-produccion-de>

<sup>12</sup> FAO (07 de diciembre de 2017) – Índice de los Precios de Alimentos <http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



#### ELABORACIÓN:

Dirección General de Políticas Agrarias  
DGPA - MINAGRI

#### FUENTES DE INFORMACIÓN:

Dirección General de Seguimiento y  
Evaluación de Políticas Agrarias DGESEP

#### PARA MAYOR INFORMACIÓN:

#### FRANJA DE PRECIOS

Correo electrónico:  
cromero@minagri.gob.pe  
Teléfono: [511] 209 8800  
Anexo: 4235

#### Diseño & Edición Digital:

Jenny M. Acosta Reátegui

#### VÍA INTERNET:

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI  
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima, Lima  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)